



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

**RESOLUCIÓN 489 DE 2022**  
**( 30 DIC 2022 )**

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en provisionalidad en cumplimiento del fallo de segunda instancia proferido por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Pasto dentro de la acción de Tutela radicada bajo el No. 2022-00557

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015 y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, de conformidad con la Ley 715 de 2001, los Municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, teniendo como competencia dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad y que, de acuerdo al numeral 7.3. del artículo 7 de la ley ibídem, es igualmente de su competencia administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997, el Municipio de Pasto adquirió autonomía presupuestal y administrativa, convirtiéndose en municipio certificado.

Que mediante Decreto Municipal No. 473 del 30 de diciembre de 2020, expedido por la Alcaldía de Pasto, se adopta la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo oficial del Municipio de Pasto financiada con recursos del sistema general de participaciones, de conformidad al oficio No. 2020-EE-256680 del 23 de diciembre de 2020, suscrito por la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, viabilidad que se encuentra vigente a la fecha.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, dispone:

*“Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna”*

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, en su señala:



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

RESOLUCIÓN 489 DE 2022  
( 30 DIC 2022)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en provisionalidad en cumplimiento del fallo de segunda instancia proferido por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Pasto dentro de la acción de Tutela radicada bajo el No. 2022-00557

*"Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

(...)

*Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.*  
(...)"

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió el Acuerdo No. 20201000003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, *"Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño "*

Que en el artículo 24 del citado acuerdo señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

*"De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya."*

Que el señora BLANCA NANCY CORAL MONCAYO, identificada con cédula de ciudadanía 59.824.881, quien fue nombrada en la vacancia definitiva hasta tanto se surtiera el concurso de méritos, mediante Resolución No.489 del 12 de octubre de 2010, del cual tomó posesión mediante acta de posesión No.0073 del 12 de octubre de 2010, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 6 de la Planta de cargos de la Secretaría de Educación.

Que en el artículo 24 del citado acuerdo señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

*"De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los*



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

**RESOLUCIÓN 489 DE 2022**  
**( 30 DIC 2022 )**

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en provisionalidad en cumplimiento del fallo de segunda instancia proferido por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Pasto dentro de la acción de Tutela radicada bajo el No. 2022-00557

*empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya."*

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 16680 del 26 de agosto de 2022, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (2) vacantes definitivas del empleo denominado *PROFESIONAL UNIVERSITARIO*, Código 219, Grado 06, identificado con el Código OPEC No. 163293, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño".

Que, en la citada resolución en su Artículo Primero, dispuso:

*"Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 06 identificado con el Código OPEC No. 163293, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:*

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	98438375	MIGUEL	ORDÓÑEZ SOLARTE	69,9
2	1061700652	ANDRES FERNANDO	ANDRADE PANTOJA	65,81

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, en estricto orden de mérito deberá producirse el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que forman parte de la lista relacionada y con ocasión al número de vacantes ofertadas por cada empleo.

Que, de acuerdo a lo anterior y una vez identificado el empleo se tuvo que el señor MIGUEL ORDÓÑEZ SOLARTE, identificado con cédula No. 98.438.375 ocupó el puesto número uno (1) dentro de la lista de elegibles, la cual quedó en firme el día 06 de septiembre de 2022, según comunicación oficial por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, razón por la cual se procedió a nombrarlo en periodo de prueba mediante Resolución No.331 del 20 de septiembre del 2022, empleo del cual tomó Posesión mediante Acta No.0444 del 11 de octubre de 2022.

Que en la citada resolución se dio aplicación a las disposiciones de carrera administrativa efectuando el nombramiento en periodo de prueba y procediendo a



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

RESOLUCIÓN 489 DE 2022  
(30 DIC 2022)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en provisionalidad en cumplimiento del fallo de segunda instancia proferido por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Pasto dentro de la acción de Tutela radicada bajo el No. 2022-00557

terminar el nombramiento provisional efectuado a la señora BLANCA NANCY CORAL MONCAYO identificada con cédula de ciudadanía No.59.824.881, tal y como se dispone en el artículo tercero que reza:

*"Terminar el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No.489 del 12 de octubre de 2010, a ella señor (a) BLANCA NANCY CORAL MONCAYO identificado (a) con cédula de ciudadanía 59.824.881, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 06 de la de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto, el cual se hará efectivo una vez tome posesión el (la) señor (a) MIGUEL ORDOÑEZ SOLARTE."*

Que la terminación del nombramiento provisional de la señora BLANCA NANCY CORAL MONCAYO, se hizo efectivo 11 de octubre de 2022, fecha en la cual tomó posesión el señor MIGUEL ORDOÑEZ SOLARTE.

Que la señora BLANCA NANCY CORAL MONCAYO, impetró acción de tutela radicada bajo el No. 2022-00557 con la finalidad de buscar la protección de sus derechos fundamentales a la salud, a la dignidad humana, mínimo vital, derecho al trabajo como consecuencia de la terminación del nombramiento en provisionalidad.

Que mediante fallo de segunda instancia proferido por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Pasto, se ordenó:

**PRIMERO:** Revocar la sentencia proferida por el Juzgado Tercer Penal Municipal de Pasto con funciones de conocimiento calendada a 9 de noviembre de 2.022.

**SEGUNDO:** En su lugar se concede la tutela transitoria de los derechos fundamentales a la salud, a la dignidad humana, mínimo vital, derecho al trabajo, de la señora BLANCA NANCY CORAL MONCAYO.

**TERCERO:** Dejar sin efecto de manera parcial, la Resolución 331 del 20 de septiembre de 2.022, proferida por la Alcaldía Municipal de Pasto, respecto del Artículo Tercero únicamente.

**CUARTO:** Ordenar a la Alcaldía Municipal de Pasto, que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de este fallo, proceda a reintegrar a la señora BLANCA NANCY CORAL MONCAYO, a un cargo igual, similar o de superior jerarquía al que venía desempeñaba al momento de la terminación del nombramiento provisional de acuerdo con las razones expuestas en esta providencia.

**QUINTO:** ADVERTIR a la señora BLANCA NANCY CORAL MONCAYO que deberá acudir, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de la presente providencia, ante la jurisdicción contenciosa administrativa, a efectos de que por esa vía se resuelvan las controversias relativas a la terminación de su nombramiento en provisionalidad. (...)"



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

RESOLUCIÓN 4 8 9 DE 2022  
( 3 0 DIC 2022 )

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en provisionalidad en cumplimiento del fallo de segunda instancia proferido por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Pasto dentro de la acción de Tutela radicada bajo el No. 2022-00557

Que el referido fallo judicial concedió transitoriamente la protección de los derechos fundamentales a la salud, a la dignidad humana, mínimo vital, derecho al trabajo, de la señora BLANCA NANCY CORAL MONCAYO y concedió un término perentorio de dos (2) meses para que la señora CORAL MONCAYO acuda a la Jurisdicción Contencioso Administrativa, so pena de que su protección tutelar quede sin efectos.

Que para poder dar cumplimiento al fallo de tutela 2022-00557 proferida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito, se debe terminar el encargo de la señora ALICIA YANETH DIAZ ARTEAGA, identificada con cedula de ciudadanía No.30726914, efectuado mediante Resolución No.026 del 18 de febrero de 2020, en el empleo denominado profesional universitario, Código 219, Grado 06 de la Planta de la Secretaría de Educación. Posesionada mediante acta No.0068 del 9 de marzo del 2020, cargo que se encuentra en una vacancia definitiva, razón por la cual la misma deberá regresar a su cargo base del cual es titular.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, que señala:

*"ARTÍCULO 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que la señora ALICIA YANETH DIAZ ARTEAGA, identificada con cédula de ciudadanía No.30.726.914 de Pasto, se encuentra vinculada en carrera administrativa en el cargo de Profesional Universitaria Código 219 Grado 04 de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que al no existir más cargos en vacancia definitiva dentro de la planta de cargos de la Secretaria de Educación, se deberá nombrar provisionalmente a la señora BLANCA NANCY CORAL MONCAYO, en el empleo Profesional Universitaria código 219 grado 06 de la planta de cargos de la Secretaria de Educación, en cumplimiento del fallo del 16 de diciembre de 2022, proferido por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Pasto.

Que la señora BLANCA NANCY CORAL MONCAYO, deberá demostrara ante este despacho, una vez cumplido los dos (02) meses contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo judicial de segunda instancia la radicación de la acción administrativa ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, so pena de que su protección tutelar quede sin efectos y este ente territorial proceda a la terminación del nombramiento en provisionalidad, para utilización de listas de elegibles de conformidad del artículo 6 de la Ley 1960 de 2019.



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

RESOLUCIÓN 4 8 9 DE 2022  
( 3 0 DIC 2022 )

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en provisionalidad en cumplimiento del fallo de segunda instancia proferido por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Pasto dentro de la acción de Tutela radicada bajo el No. 2022-00557

Que le corresponde al Alcalde del Municipio de Pasto, en su calidad de nominador de la entidad, dar aplicabilidad a las disposiciones judiciales y efectuar los nombramientos, debiendo por lo tanto proceder a terminar la encargatura efectuada a la señora ALICIA YANETH DIAZ ARTEAGA, identificada con cedula de ciudadanía No.30726914, para nombrar provisionalmente a la señora BLANCA NANCY CORAL MONCAYO, identificada con cédula de ciudadanía No.59.824.881

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

- ARTÍCULO PRIMERO.** - Terminar el encargo efectuado mediante Resolución No.026 del 18 de febrero de 2012 a la Señora ALICIA YANETH DIAZ ARTEAGA, identificada con cedula de ciudadanía No.30.726.914, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 06, de la Planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto, el cual se hará efectivo una vez tome posesión la señora BLANCA NANCY CORAL MONCAYO.
- ARTÍCULO SEGUNDO.** - Nombrar en Provisionalidad a la Señora BLANCA NANCY CORAL MONCAYO identificada con cédula de ciudadanía 59.824.881, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 06 de la Planta global de cargos de las IEM/CEM de Secretaría de Educación del Municipio de Pasto.
- ARTICULO TERCERO.-** ORDENAR a la señora BLANCA NANCY CORAL MONCAYO, demostrar ante este despacho, una vez cumplido los dos (02) meses contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo judicial de segunda instancia la radicación de la acción administrativa ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, so pena de que su protección tutelar quede sin efectos y este ente territorial proceda a la terminación del nombramiento en provisionalidad, para utilización de listas de



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

RESOLUCIÓN 4 8 9 DE 2022

( 3 0 DIC 2022 )

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en provisionalidad en cumplimiento del fallo de segunda instancia proferido por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Pasto dentro de la acción de Tutela radicada bajo el No. 2022-00557

elegibles de conformidad del artículo 6 de la Ley 1960 de 2019.

- ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal comunicar a los interesados el contenido del presente acto administrativo.
- ARTÍCULO QUINTO. - Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto al grupo de Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.
- ARTÍCULO SEXTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 30 DIC 2022

  
GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA  
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: Javier Peñaranda  
Asesor Externo

Proyectó: Sandra Edith Oviedo Lozada  
Profesional Universitario TH

Revisó: José Luis Bertrávides Passos  
Secretaría de Educación Municipal

Revisó: Luis Carlos Patiño Dorado  
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: Ángela Pantoja Moreno  
Jefe Oficina de Jurídica del Despacho

Revisó: Juan Pablo Rodríguez Chaves  
Subsecretario de Talento Humano

Revisó: Mónica Guerra y Mónica Mancini  
A.C.S.T.H